



Porto de Vilagarcía



Autoridade Portuaria de Vilagarcía de Arousa

ACTUALIZACIÓN DE TASAS A PERCIBIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2010 POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA, SEGÚN LEY 48/2003 Y LEY 26/2009, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2010

Referencias a la *"LEY 2/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS
GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2009"*

ENTRADA EN VIGOR: 1 de enero de 2009

COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN : 1,02

TASAS MODIFICADAS

Tasa al Buque
Tasa al Pasaje
Tasa de la Mercancía
Tasa de las Embarcaciones Deportivas y de Recreo
Tasa por Señalización Marítima

TASAS NO MODIFICADAS

Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Portuario
Tasa por Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario
Tasa de la Pesca Fresca

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TUEIPB

Tasa por Utilización Especial de las Instalaciones Portuarias - TASA DEL BUQUE (B1)

		2009	2010
CASO	ZONA I - MODOS NORMALES	eur / 100GT/periodo	
1	Zona I - Atracado de costado a muelles o pantalanes	1,5814	1,5814
2	Zona I - De punta, abarloado, en boyas u otros puntos fijos, fondeado	1,4358	1,4358
3	Zona I - Atracado en instalaciones en CYA que incluyen agua	0,9884	0,9884
4	Zona I - Atracado en instalaciones en CYA que no incluyen agua	1,0924	1,0924
CASO	ZONA I - ESTANCIA Y UTILIZACIÓN PROLONGADA DE ATRAQUES Y AGUAS	eur / 100GT/día	
5	NO CYA - Buques pesqueros cuya última operación de descarga se haya efectuado en el puerto o por paro biológico y por carencia de licencia y buques en depósito judicial	1,2693	1,2693
6	NO CYA - Buques en construcción, gran reparación, transformación y desguace	2,5490	2,5490
7	NO CYA - Buques destinados a la prestación de los servicios de remolque, amarre, practicaje y a otros servicios portuarios	3,8183	3,8183
8	NO CYA - Buques: de tráfico interior de pasajeros y mercancías; destinados al dragado o al avituallamiento	7,6365	7,6365
9	NO CYA - Buques: inactivos, incluso pesqueros, y artefactos flotantes; otros cuya estancia sea superior a un mes	7,6365	7,6365
10	Atraque CYA que no incluye agua	75% de casos 5_9	
11	Atraque CYA que incluye agua	40% de casos 5_9	
CASO	ZONA II O PUERTOS CYA	eur / 100GT	
12	Zona II o puertos CYA - Atraque normal o estancia prolongada	30% de casos 1_7 y 9_11, 100% de caso 8	
13	Zona II - Fondeo (sólo desde el 4º día de estancia, salvo que se hayan realizado operaciones comerciales o avituallamiento, en cuyo caso desde el día de inicio de la operación)	1,2693 / día o fracción	1,2693 / día o fracción
CASO	ACCESOS ESPECIALES	eur / 100GT	
14	Zona I - Por acceso directo a dique seco, grada o varadero	5,0980 / vez	
15	Zona II - Por acceso directo a dique seco, grada o varadero	30% de caso 14	
16	Por acceso para sólo avituallamiento, hasta la escala 6	casos 1_13 multiplicados por 0,75	
17	Por acceso para sólo avituallamiento, de la escala 7 en adelante	casos 1_13 multiplicados por 0,65	

NOTA: Las reducciones y bonificaciones permanecen igual.

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TUEIPP

Tasa por Utilización Especial de las Instalaciones portuarias - TASA DEL PASAJE (B2)

CASO	MODO DE UTILIZACIÓN	2009	2010
		eur / unidad	
1	Pasajero en régimen de transporte	3,5686	3,5686
2	Pasajero de crucero turístico, en embarque o desembarque	4,2032	4,2032
3	Pasajero de crucero turístico, en tránsito, o también en embarque/desembarque en los días posteriores/anteriores a la operación	2,5490 / día	2,5490 / día
4	Vehículos de dos ruedas	4,4529	4,4529
5	Automóviles	10,1855	10,1855
6	Vehículos de transporte colectivo	54,7563	54,7563
7	Navegación sólo en ZS o en ría o en viaje turístico local - pasajero	0,0728	0,0728
8	Navegación sólo en ZS o en ría o en viaje turístico local - dos ruedas	1,2693	1,2693
9	Navegación sólo en ZS o en ría o en viaje turístico local - automóvil	3,1836	3,1836
10	Cuando el atraque y la estación marítima sean CYA	50% de casos 1_9	
11	Cuando la estación marítima sea CYA	75% de casos 1_9	

NOTA: Las bonificaciones permanecen igual.

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TUEIPM

Tasa por Utilización Especial de las Instalaciones Portuarias - TASA DE LA MERCANCÍA (B3)

		2009	2010
CASO	Instalaciones NO CYA, EMBARQUE O DESEMBARQUE - MERCANCÍAS	eur / t	
1	Mercancía del Grupo 1	0,4994	0,4994
2	Mercancía del Grupo 2	0,8635	0,8635
3	Mercancía del Grupo 3	1,3629	1,3629
4	Mercancía del Grupo 4	2,2889	2,2889
5	Mercancía del Grupo 5	3,2044	3,2044
CASO	Instalaciones NO CYA, EMBARQUE O DESEMBARQUE - ELEMENTOS DE TRANSPORTE	eur	
6	Contenedor <= 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte), camión con caja de hasta 6 metros o plataforma de hasta 6 metros	3,1836	3,1836
7	Contenedor > 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte), semirremolque, camión o vehículo articulado con caja de hasta 12 metros o plataforma de hasta 12 metros	6,3672	6,3672
8	Cabezas tractoras	1,9143	1,9143
9	Camión con remolque (tren de carretera)	9,5509	9,5509
10	Elementos de transporte no incluidos en los casos 6_9	1,5918	1,5918
11	Elementos de transporte vacíos considerados como mercancía	casos 1_5	
CASO	Instalaciones NO CYA, EMBARQUE O DESEMBARQUE - régimen simplificado: mercancía + elemento de transporte = UNIDAD DE CARGA (uc); a solicitud del sujeto pasivo, y a toda su carga unitaria en un mismo buque	eur / uc	
12	Contenedor <= 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte), camión con caja de hasta 6 metros	35,2696	35,2696
13	Contenedor > 20' (incluida en su caso una plataforma de transporte), semirremolque, camión o vehículo articulado con caja de hasta 12 metros	57,6902	57,6902
14	Camión con remolque (tren de carretera)	92,9597	92,9597
15	Instalaciones NO CYA, TRÁNSITO MARÍTIMO	casos 1_14 y 21_25, sólo al sujeto pasivo que descarga	
CASO	Instalaciones NO CYA, TRANSBORDO	eur	
16	Ambos buques atracados	50% de casos 1_14, sólo al sujeto pasivo que descarga	
17	Un buque abarloado al otro	30% de casos 1_14, sólo al sujeto pasivo que descarga	
18	Instalaciones NO CYA, TRÁFICO INTERIOR marítimo dentro de la ZS o de la ría	casos 1_14, sólo una de las operaciones	
19	Instalaciones NO CYA, AVITUALLAMIENTO	casos 1_14	
20	Instalaciones NO CYA, TRÁNSITO TERRESTRE con ruptura de carga	75% de casos 1_14	

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TUEIPM

CASO	OCUPACIÓN DE LA ZONA DE TRÁNSITO fuera de carencia (carencia = 4 h, cuando el medio rodante forme parte del transporte marítimo; carencia = el día de embarque o desembarque y su inmediato anterior o posterior, en otro caso); medición rectangular envolvente	eur / m2 / día (a sumar a las tasas anteriores)	
21	Hasta el día 7°	0,1040	0,1040
22	Desde el día 8° al 30°	0,5202	0,5202
23	Desde el día 31° al 60°	1,0404	1,0404
24	A partir del día 61° (en este caso, la autorización será excepcional)	2,0808	2,0808
25	Instalaciones NO CYA, OCUPACIÓN DE LA ZONA DE MANIOBRA (en este caso, la autorización será excepcional)	casos 21_24	

CASO	Terminal (= instalación destinada a realizar la transferencia de mercancías entre los modos marítimo y terrestre, o en el modo marítimo) CYA, atraque CYA	eur
26	Embarque o desembarque	50% de casos 1_14
27	Tránsito marítimo	25% de caso 15
28	Transbordo	20% de caso 16
29	Tráfico interior marítimo con ambas instalaciones en CYA	50% de caso 18
30	Tráfico interior marítimo con sólo una de las instalaciones en CYA	caso 18
31	Avituallamiento	50% de caso 19
32	Tránsito terrestre	65% de caso 20
CASO	Terminal CYA, atraque NO CYA	eur
33	Embarque o desembarque	90% de casos 1_14
34	Tránsito marítimo	90% de caso 15
35	Transbordo	caso 16
36	Tráfico interior marítimo con ambas instalaciones en CYA	90% de caso 18
37	Tráfico interior marítimo con sólo una de las instalaciones en CYA	caso 18
38	Avituallamiento	caso 19
39	Tránsito terrestre	65% de caso 20

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TUEIPM

CASO	Multas coercitivas	eur
40	Por incumplir la obligación de presentar en plazo la declaración o manifiesto de carga	5, 10, 15 ó 25% si se presenta dentro de los 3, 6, 12 o más de 12 días siguientes
41	Por incumplir la obligación de remover la carga de la zona de tránsito	20% por cada 24 horas o fracción de retraso

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TUEIPD

Tasa por Utilización Especial de las Instalaciones Portuarias - TASA DE LAS
EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO (B5)

CASO	En Zona I - Instalaciones NO CYA	2009	2010
		eur / m2	
1	De costado	0,3745	0,3745
2	De punta o abarloada	0,1248	0,1248
3	Fondeada con amarre a muerto	0,7283	0,7283
4	Fondeada con medios propios	0,0520	0,0520
5	Casos 1-4 con calado menor que 2 m en BMVE	65% de casos 1_4	
6	Disponibilidad de toma de agua	+0,0250 / día o fracción + consumo	+0,0250 / día o fracción + consumo
7	Disponibilidad de toma de energía eléctrica	+0,0374 / día o fracción + consumo	+0,0374 / día o fracción + consumo
8	Embarcaciones con base en el puerto	80% de casos 1_7	
9	Estancia transitoria en seco fuera de zonas de invernada, reparación, mantenimiento o estancia prolongada, hasta el día 7º	0,1248	0,1248
10	Ídem, del siguiente hasta el día 14º	0,2497	0,2497
11	Ídem, del siguiente en adelante	0,7491	0,7491
CASO	En Zona I - Instalaciones CYA	eur / m2	
12	Embarcaciones transeúntes	0,0624	0,0624
13	Embarcaciones con base en el puerto	0,0520	0,0520
14	Casos 12-13 si el agua no pertenece a la CYA	El doble que casos 12_13	
15	En Zona II	30% de casos 1_4 y 12_13	
16	Embarcaciones con base en el puerto y pago a la AP domiciliado por el sujeto pasivo	bonificación de 10% sobre casos 8,13	

Actualización tasas 2010.xls - Autoridad Portuaria de Vilagarcía - TSM

Tasa por señalización marítima (B0)

		2009	2010
CASO	Tipo de buque	eur	
1	Buques mercantes, pesqueros congeladores y, en general, aquéllos a los que les sea de aplicación la TUEIPB.	0,8489 eur/ 100GT	0,8489 eur/ 100GT
2	Buques y embarcaciones dedicados a la pesca de altura o gran altura	0,2653eur / GT	0,2653eur / GT
3	Buques y embarcaciones dedicados a la pesca de bajura o litoral	13,0528	13,0528
4	Embarcaciones de recreo o deportivas de eslora igual o superior a siete metros, que deban estar provistas de licencia de navegación o rol de despacho o dotación de buques	4,2448 eur / m2(MxE)	4,2448 eur / m2(MxE)
5	Embarcaciones de recreo o deportivas de eslora inferior a siete metros, que deban estar provistas de licencia de navegación o rol de despacho o dotación de buques	10,6080 eur / m2(MxE)	10,6080 eur / m2(MxE)
CASO	Exigibilidad		
1	en las tres primeras escalas en este puerto en el año natural		
2_4	Una vez al año, debiendo abonarse la cuantía de la tasa en la Autoridad Portuaria que tenga asignada, a efectos de señalización marítima, la zona geográfica en la que se encuentre ubicado su puerto base; en el caso de embarcaciones que no tengan base en el litoral español, abonarán en el primer puerto en el que escalen en el año natural el 20 por ciento de la cuota de la tasa, con validez para un período de 10 días, y dicha cuota nuevamente será exigible por idénticos períodos hasta un máximo del 100 por ciento de la misma en el año natural		
5	Una única vez en el momento de su matriculación; el importe de la tasa se abonará en la Autoridad Portuaria que tenga asignada, a efectos de señalización marítima, la zona geográfica en la que se encuentre ubicado el órgano competente para la matriculación de la embarcación		

NOMBRE: Tarifa por no uso del servicio de recepción de desechos sólidos o líquidos.

ABREVIATURA: PPNURD / Abreviatura Sigma: TD

Coefficiente de Actualización: 1,008 (IPC 2009)

caso	CUOTA según GT del buque	2009		2010	
		eur			
1	0-1,000	55,741134		56,187063	
2	1,001-5,000	104,514628		105,350745	
3	5,001-10,000	209,029257		210,701491	
4	10,001-25,000	278,705675		280,935320	
5	25,001-50,000	418,058513		421,402981	
6	50,001-100,000	696,764189		702,338303	
7	>100,000	836,117027		842,805963	

Reducción a esta cuota: 20% cuando se aporte certificado de la Administración Marítima en el que se haga constar que, por la gestión medioambiental del buque, su diseño, equipo o explotación, se generan cantidades reducidas de desechos.

caso	Exenciones	parte exenta
1	Buques de guerra/gubernamentales de la U.E.	100%
2	Embarcaciones de pesca fresca	100%
3	Embarcaciones deportivas autoriz. para máx. 12 pasajeros	100%
4	Camión con remolque (tren de carretera)	100%
5	Elementos de transporte no incluidos en los casos 6_9	100%
6	Elementos de transporte vacíos considerados como mercancía	100%